



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	María Victoria Saldarriaga Castaño y otros
Demandado	Jorge Alberto Botero Henao y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00618 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que el codemandado Federico Márquez Acosta constituyó apoderado para que la representara en este proceso, se tiene a ésta notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda de fecha 18 de diciembre de 2018, como lo establece el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., siempre y cuando no se haya notificado por otro medio.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 91 Ibídem, a partir de la notificación de este auto por estado, tienen tres días para retirar la copia de la demanda y sus anexos, una vez vencidos éstos, empieza a correr el término del traslado.

Se reconoce personería al Dr. Ricardo León de la Cruz Roldán Gaviria, abogado en ejercicio, para representar al accionado en mención en los términos del poder conferido.

OTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39c7480aa06fa2eb3f6ba55d3bab2b45a61fe1bf3a880fcf13687cf1ecde4b6
e**

Documento generado en 26/04/2021 03:40:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**